

CÓDIGO ÉTICO Y POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN



1. CÓDIGO ÉTICO

1.1. Objetivo y alcance

El objetivo del código ético es establecer los principios de comportamiento que rigen en la empresa Moldeados de Elastómeros Sintéticos, S.A. ("MOELSI"), definiendo unas pautas de conducta en las relaciones con las personas, empresas e Instituciones con las que se interactúa, que sea conocido y respetado por todos sus empleados.

La definición de comportamiento correcto tendrá en cuenta y procurará la orientación de las personas hacia las pautas descritas en los apartados Misión y Visión de la empresa.

El código de ética es obligatorio. Todos los empleados de la empresa deben seguir sus directrices y es su deber comunicar, utilizando el canal definido, cuando sean quebrantadas por cualquier persona o entidad.

La empresa entiende que la prevención de conductas irregulares relacionadas con delitos penales o de cualquier otra índole requiere analizar los riesgos en esta área y asegurar que todos los empleados conocen el código.

El ámbito de aplicación del código de ética incluye a todos los administradores, gerentes y empleados de la empresa, independientemente del tipo de contrato que les vincule a la Sociedad.

1.2. Principios

Los principios se basan en la implementación de prácticas éticas conducentes a la Misión y la Visión:

- MISIÓN DE MOELSI:

La misión de la Empresa es la de fabricar y distribuir de la forma más eficiente, piezas de caucho y silicona de tamaño pequeño y medio para la industria en general y el sector de automoción en particular.

- VISIÓN DE MOELSI:

La visión de la empresa es que MOELSI, S.A. sea reconocida en el mercado industrial europeo como la mejor opción para proveerse de piezas de caucho y silicona.

Para ello se establecen los siguientes principios que regirán la actividad empresarial de MOELSI:



a) Calidad. Se constituye como un principio fundamental de la organización a nivel de todos los procesos a seguir, concibiéndose como el único modo aceptable en que todos los elementos involucrados, sean internos o externos, pueden realizar los servicios y fabricaciones que les atañen.



- **b) Confianza.** Por parte de los clientes y la propia organización, gracias a una gestión que prioriza la responsabilidad y la profesionalidad.
- **c) Integridad.** La empresa se basa no sólo en cumplir con los compromisos establecidos, sino que apunta a lograr una política de comportamiento y respeto entre los trabajadores que permitan e impliquen prácticas honestas y transparentes.
- **d) Eficacia y eficiencia**. La organización trata de minimizar todos los aspectos que provoquen un obstáculo en el desarrollo de la empresa tanto tecnológicamente como a nivel de formación y proceso.
- **e) Proximidad**. Este principio busca que todos los miembros de la organización no sólo respeten la integridad personal, sino que velen unos por otros de manera que todos avancen juntos laboral, social y personalmente, buscando el bien colectivo.

1.3. Compromiso

Como se declara en el punto "1.1. "Objetivo y alcance", el código ético es obligatorio para todos los miembros de la empresa y los terceros que hayan aceptado su aplicación.

A tal fin se declara el compromiso de MOELSI de comunicar y difundir el código para que sea conocido y respetado por todos los empleados. Es por ello que será entregada una copia a todos los miembros de la organización que a su vez tendrán que asumir su obligación de conocerlo y respetarlo.

1.3.1. Normativa

La empresa está comprometida a desarrollar todos los negocios y actividades profesionales con arreglo a la legislación y las normas y procedimientos de la empresa en todos los lugares y sectores donde opera.

Las actividades de la empresa se desarrollan siempre en un ambiente de absoluto respeto a los derechos humanos y las libertades públicas, según las leyes y prácticas internacionalmente aceptadas.

Los trabajadores se asegurarán de que sus decisiones proceden en conformidad con las normas aplicables y, siempre que sea posible, generar evidencia sobre el cumplimiento de los procedimientos.

Además, todos los miembros tendrán que seguir un comportamiento ético en sus acciones y evitar cualquier conducta que, aun no siendo ilegal, pueda perjudicar la reputación de la organización y afectar negativamente a sus intereses o a su imagen pública.

1.3.2. Desarrollo Profesional

La empresa garantiza la igualdad de oportunidades y se ha comprometido a poner los medios para ayudar a sus empleados a desarrollarse profesionalmente y personalmente.

La organización no tolera ninguna forma de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, creencias, opiniones políticas, nacionalidad, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible a la discriminación.



MOELSI S.A. apoya y se compromete a implementar y desarrollar aquellas medidas públicas cuyo objetivo es promover el desarrollo de una cultura de recompensa del mérito.

Además, se compromete a poner los medios necesarios para contribuir al aprendizaje y formación de sus empleados y a la actualización de las habilidades y conocimientos para facilitar su progreso y ofrecer más valor a la sociedad.



1.3.3. Colaboración

La empresa cree que la colaboración y el trabajo en equipo es esencial para alcanzar los objetivos.

Es por ello que todos los miembros deben seguir una política de colaboración contribuyendo mediante sus conocimientos y habilidades, a optimizar el rendimiento de los recursos que la empresa pone a su disposición para ser más eficaces y eficientes.

1.3.4. Seguridad y Salud

La organización se compromete a poner los medios necesarios para proporcionar a sus miembros un ambiente de trabajo seguro y la prevención de riesgos laborales.

Todos los empleados son responsables de cumplir con las normas de seguridad y salud haciendo uso de los equipos de PRL.

Por esta razón, la empresa se compromete a proporcionar a todos los empleados capacitación, exámenes médicos y recursos necesarios para poder desarrollar su labor en un ambiente sano.

2. POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

2.1 Manipulación de la información

Es considerado fraude cualquier falsificación, manipulación o uso indebido de la información.

La sociedad acepta como un principio la transparencia informativa. Por lo tanto, se entiende como un compromiso transmitir información fiable a los clientes, el mercado y la sociedad en general con el fin de obtener una imagen real y fidedigna de las actividades, estrategias y logros económicos, sociales y ambientales.

Los integrantes de la empresa deben preservar la confidencialidad de la información obtenida en el curso de sus deberes y no usar o revelar dicha información sin autorización expresa.

Por lo tanto, se prohíbe la divulgación de secretos comerciales o información confidencial sobre la compañía, tanto a nivel de empleados como de clientes y proveedores.

Todo trabajador que observe una trasgresión de los principios de la conducta descrita, lo hará saber de inmediato a su responsable superior jerárquico.

2.2 Protección de activos

La empresa se compromete a poner a disposición de los empleados los recursos necesarios para el desarrollo de su actividad profesional.



La apropiación indebida y/o inapropiada de esos activos constituye un fraude.

Todos los miembros tienen que proteger y hacer buen uso de los recursos de la empresa y utilizarlos de una manera responsable.



Está prohibido hacer uso del equipo para acceder, descargar o distribuir contenidos ilegales o que puedan ser ofensivos.

También queda prohibido el uso de fondos o tarjetas de la empresa para pagar prácticas socialmente inaceptables o que no sean objeto de la actividad profesional.

Todos los empleados de MOELSI S.A. respetarán la privacidad de todas las personas, sean empleados o terceros y cumplirán la legislación vigente sobre la protección de datos.

2.3 Corrupción y el soborno

Se entiende como corrupción el uso de prácticas indebidas y deshonestas para la obtención de algún beneficio. Está clasificada como fraude y constituye un delito.

En ningún caso, los miembros de la empresa recurrirán a prácticas poco éticas y reprobables para influir en la voluntad de los empleados propios o de terceros. Ni a nivel interno ni externo.

Quedarán documentadas todas las relaciones con las administraciones públicas y se asegurará de que cumplen con las reglas establecidas al efecto.

2.4 Blanqueo de capitales

Los miembros de la empresa pondrán especial atención si hay indicios o evidencia de la falta de integridad de las personas o entidades con las que mantienen relaciones.

Tendrá que comunicarse <u>inmediatamente</u> si las irregularidades son pagos en efectivo inusuales según la naturaleza de la operación, o pagos con cheques al portador o los realizados en divisas distintas de las convenidas.

También habrá que mantenerse alerta sobre aquellos pagos que hacen o se reciben por parte de terceros no mencionados en los contratos correspondientes, así como los realizadas en las cuentas que no sean habituales en las relaciones con una determinada entidad, empresa o empleado.

Vilassar de Dalt, 31 de enero de 2.018

Firmado: Albert Quero (Director General)